



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 45/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-19/2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS DE APORTACIÓN DINERARIA DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2022 POR IMPORTE DE 620.509,71€ SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO, IMAS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 30 de junio de 2022 se recibe del Organismo Autónomo del IMAS solicitud de generación de crédito en este Ayuntamiento por mayores ingresos en la aportación dineraria prevista en el presupuesto 2022, procedente de la Comunidad Autónoma Canaria y destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria en 2022, (Plan Concertado), donde consta lo siguiente:

“PRIMERO.- En el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para 2022, figura prevista la subvención denominada Plan Concertado modalidad de Centro y Albergue, dicha subvención corresponde a las aportaciones dinerarias, a favor de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de atención primaria y Comunitaria, en virtud de las cantidades consignadas en el Protocolo General de actuación suscrito el 28 de diciembre 2020 entre la Comunidad Autónoma y la Federación Canaria de Municipios, con la finalidad de distribuir los fondos autonómicos y estatales entre los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

SEGUNDO.- La subvención prevista se encuentra consignada en el presupuesto del Ayuntamiento para 2022 con el Proyecto de Gastos código 2022/3/60/1, con un importe de ingresos previstos de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS (3.138.000 €), para



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



un Proyecto total de 7.003.581,43 €; siendo el agente financiador el Gobierno de Canarias CIF 3511001D.

TERCERO.- Se ha recibido la Orden nº 146/2022 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 28 de febrero 2021, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria (se adjunta copia) destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria en el ejercicio 2022.

Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife le corresponde el importe de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, (3.758.509,71 €.) siendo el desglose de este importe el siguiente:

| | |
|---|----------------|
| Plan Concertado de Servicios Sociales (23407902) | 1.609.569,44 € |
| Prestaciones Básicas de Servicios Sociales CAC (23411501) | 700.515,49 € |
| Apoyo Ley Canaria de Inserción (234C8002) | 1.287.845,04 € |
| Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, Estado (23411501) | 160.579,74 € |

Esto supone un aumento de la financiación respecto a lo previsto por importe de 620.509,71 €.

CUARTO.- En el presupuesto 2022 de este Ayuntamiento se creó el proyecto de gastos 2022/3/60/1 denominado "Plan Concertado modalidad Centros y Albergue" por importe de total de 7.003.581,43 €, con una previsión de ingresos de 3.138.000 €.

De este importe total de 7.003.581,43 € corresponde el importe de 3.138.000 € a la aplicación presupuestaria J4110.23100.41480, para transferencia corrientes al IMAS y el resto de 3.865.581,43 € corresponde a gastos del capítulo 1, en el orgánico, según el cuadro siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| Gastos del capítulo 1 según el plan de financiación | GASTOS |
|--|---------------------|
| <i>Personal de Centros</i> | 2.700.000,00 |
| <i>Personal de Albergue</i> | 122.817,81 |
| <i>Personal de PCI (prevención e inserción)</i> | 1.287.845,04 |
| TOTAL A JUSTIFICAR P.C. 2022 EN CAPÍTULO 1 | 4.110.662,85 |
| GASTOS DEL CAPÍTULO 1 EN EL PROYECTO 2022/3/60/1 | 3.865.581,43 |

QUINTO.- Se ha dado de alta la Subvención, correspondiéndole el código 2021/2/2 y se realiza documento contable previo CI nº 920221000086 por importe de 620.509,71 €”

II.- Mediante Orden 146/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2022, de conformidad con la orden departamental Nº 1281/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto, en virtud de las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre este departamento y la Federación Canaria de Municipios. Se resuelve, entre otros, lo siguiente:

“Segundo.- Acordar las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos Canarios relacionados, por los importes que se indican, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| NIF | AYUNTAMIENTOS | 23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1) | 234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2) | 23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3) | 23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4) |
|------------|------------------------|---|---|--|--|
| P3803800F | SANTA CRUZ DE TENERIFE | 1.609.569,44 | 1.287.845,04 | 700.515,49 | 160.579,74 |

(...)"

En el expediente consta la citada Resolución.

III.- En el Presupuesto correspondiente al vigente ejercicio de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife figura el proyecto de gasto 2022/3/60/1 "Plan Concertado de modalidad centros y Albergues", con créditos consignados por importe total de 7.003.581,43€ e ingresos previstos por la cantidad de 3.138.000,00€.

El Servicio de Atención Social, adjunta a su solicitud el documento contable CI con número de apunte previo 920221000086 por importe de 620.509,71€ y se encuentra registrada con el código de subvención 2022/2/2.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Resultando que la subvención concedida lo es por importe de 3.758.509,71€ y lo previsto inicialmente en el presupuesto en relación a dicho proyecto de gasto es por importe de 3.138.000,00€, el presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito se ha tramitar por el importe de la diferencia que supone el incremento de la financiación, es decir, por SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (620.509,71€). Una vez contabilizado dicho incremento, el total del Proyecto 2022/3/60/1” Plan Concertado Centros y Albergues” resultará por importe de 7.624.091,14€.

IV.- Entre la documentación suministrada por parte del Organismo figuran los siguientes documentos:

- Orden 146/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2022, de conformidad con la orden departamental Nº 1281/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto, en virtud de las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre este departamento y la Federación Canaria de Municipios.
- Documento contable Tipo Compromiso de Ingresos con número de operación CI nº 920221000086 por importe de 620.509,71 €.
- Alta en Módulo de subvención, con el siguiente detalle:

| Subvención | Proyecto de Gasto | Agente Financiador | Importe | Código de Subvención |
|--|-------------------|-----------------------------------|------------|----------------------|
| “SUBVENCION A AYTO. PARA SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y COMUNITARIA (PLAN | 2022/3/60/1 | Gobierno de Canarias S3511001D | 620.509,71 | 2022/2/2 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|
| CONCERTADO 2022) ” | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas jurídicas para financiar conjuntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito en los supuestos de aportaciones referidos en el art. 43.a) del mismo texto normativo, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

En este sentido, consta documento mencionado en el Antecedente de Hecho II, concretamente, copia de la Resolución por los que se acuerda la cantidad y se aprueba el gasto correspondiente a la aportación dineraria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 620.509,71€.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone: *“(…) La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.*

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.”

A este respecto, con fecha 4 de Julio de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

V.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, es competencia de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos, siendo titular del mismo D. Rogelio Padrón Coello, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 23 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 45/2022/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 19-2022, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (620.509,71€), por la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



concesión de la Subvención del Gobierno de Canarias para financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales Comunitarios en 2022 (Plan Concertado Centros y Albergues), conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO DE GASTO | IMPORTE |
|---------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| J4110.23100.41480 | 2022/3/60/1 | 620.509,71 € |
| TOTAL A GENERAR EN PTO. GASTOS | | 620.509,71 € |

| ALTA DE INGRESOS | IMPORTE |
|--|--------------------|
| 45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad. Proyecto 2022/3/60/1 “Plan Concertado de modalidad centros y Albergues” Código Subvención 2022/2/2 | 620.509,71€ |

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Organismo Autónomo del IMAS, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025657312234212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>